
	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3	 Cofinanciado por la Unión Europea
		Fecha de emisión: 19/07/2024	
		Ultima revisión: 19/07/2024	
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones			




TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS

Título de la consultoría	Consultoría sobre el Impacto Comercial de la Nueva Regulación de la Unión Europea sobre Productos Libres de Deforestación y el reglamento UE 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos en los/as pequeños/as productores/as de café y cacao en LATAM
Unidad de dependencia	Unidad de Gestión de Programas y Proyectos
Alcance geográfico de la contratación	Regional en Latinoamérica y el Caribe
Relaciones internas	Coordinadora de Unidad de Gestión de Programas y Proyectos Unidad de Planificación, Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje Dirección comercial: Café y Cacao Oficial del proyecto Especialista de Incidencia de CLAC Oficial de incidencia del proyecto
Relaciones externas	Organizaciones de pequeños(as) productores(as) del proyecto Red Cacao
Reporta a	Oficial de incidencia

- **ACERCA DE CLAC**

La Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo (CLAC), es una Asociación constituida con personería jurídica en El Salvador, que agrupa a las Organizaciones de Pequeños(as) Productores(as) y Organizaciones de Trabajadores(as) dentro del Comercio Justo. CLAC está organizada en “Coordinadoras Nacionales”, “Redes de Producto” y la “Red de Trabajadores(as)”; las primeras agrupan a las organizaciones miembros de CLAC por país, mientras que las Redes de Producto agrupan a las organizaciones por producto independientemente del país en el que se encuentren y la Red de Trabajadores(as) agrupa a las organizaciones de trabajadores (as) de los diferentes países.

La visión de CLAC es ser la red líder en representación, acompañamiento y fortalecimiento de organizaciones de pequeños(as) productores(as) y trabajadores(as) de Comercio Justo en América Latina y el Caribe, impulsando el desarrollo sostenible y promoviendo el empoderamiento, la autogestión y los derechos humanos para alcanzar medios de vida dignos de productores(as), trabajadores(as) y sus comunidades. Y en este contexto, nuestras metas organizacionales son: 1) Incrementar el acceso a mercados nuevos y existentes, 2) Fortalecimiento y desarrollo de la membresía, 3) Promover el Comercio Justo, los principios y valores, 4) Incidir por una producción,

 	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3	 Cofinanciado por la Unión Europea
		Fecha de emisión: 19/07/2024	
		Última revisión: 19/07/2024	
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones			

comercio, y consumo responsable para impulsar un desarrollo sostenible, 5) Sostenibilidad organizacional de CLAC, 6) Contribuir a los ODS a través de la inclusión de buenas prácticas sociales y ambientales.

- **ACERCA DEL PROYECTO “EL FUTURO ES JUSTO”**



El proyecto "El Futuro es Justo" es una iniciativa colaborativa destinada para incrementar el número de organizaciones de productores/as y sus miembros—pequeños/as agricultores/as y trabajadores/as—que disfrutan de medios de vida seguros y sostenibles, y de políticas y prácticas comerciales más justas. A través de esta acción, se busca fortalecer la efectividad de la red Fairtrade para responder a las prioridades de sus organizaciones miembros, abordando las desigualdades en los sistemas de comercio global. Con un enfoque en la justicia social, la resiliencia climática y la sostenibilidad, el proyecto se alinea con las prioridades de la Unión Europea, promoviendo un desarrollo económico equitativo y prácticas comerciales justas que beneficien a los/as productores/as y trabajadores/as en países en desarrollo.

En América Latina y el Caribe, CLAC (Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños(as) Productores(as) y Trabajadores(as) de Comercio Justo) juega un rol central dentro de este esfuerzo, trabajando directamente con organizaciones de productores/as y trabajadores/as para mejorar sus capacidades de incidencia política, gestión organizacional y adopción de prácticas sostenibles. Además, CLAC se enfoca en asegurar que las voces de los pequeños/as productores/as y trabajadores/as, especialmente mujeres y jóvenes, sean representadas en los procesos de toma de decisiones a nivel regional y global, promoviendo así una mayor equidad y justicia en las cadenas de suministro.

- **ACERCA DE LA REGULACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA DE PRODUCTOS LIBRES DE DEFORESTACIÓN (EUDR)**

En noviembre de 2021, la Comisión Europea presentó una propuesta para luchar contra la deforestación y la degradación forestal relacionadas con materias primas y productos específicos comercializados en el mercado de la Unión o exportados desde este. La regulación conocida como “Regulación sobre productos libres de deforestación” (EUDR), tiene por objeto frenar la deforestación y la degradación forestal causadas por la expansión de las tierras agrícolas para producir determinadas materias primas como el ganado bovino, el cacao, el café, el aceite de palma, la soja y la madera. La regulación asigna obligaciones de debida diligencia a los agentes que comercializan estas materias primas y algunos productos derivados en el mercado de la Unión o que los exportan desde este.

Para facilitar la debida diligencia y los controles, un sistema de evaluación comparativo identificaría

	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3	 Cofinanciado por la Unión Europea
		Fecha de emisión: 19/07/2024	
		Ultima revisión: 19/07/2024	
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones			

a los países como países que presentan un riesgo bajo, estándar o alto de producir materias primas o productos derivados no conformes. La regulación establece tres criterios de cumplimiento para el acceso al mercado. Primero, verificar de forma confiable que el producto es libre de deforestación; segundo, que los productos exportados respetan las legislaciones de cada país, y tercero que las materias primas y los productos derivados en cuestión se producen en conformidad con los derechos humanos protegidos por el Derecho internacional, en particular los de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

La nueva regulación supondrá implicaciones para los/as pequeños/as productores/as que son parte de la membresía a CLAC puesto que algunas de las organizaciones tienen la capacidad de adecuarse a los nuevos requisitos de la UE con más facilidad que otras, por lo que se espera que el impacto de la EUDR sea diferenciado.




- **ACERCA DEL REGLAMENTO UE 2018/848 SOBRE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS ECOLÓGICOS**

La Regulación (UE) 2018/848, fue aprobada por el Parlamento y Consejo de la Unión Europea el 30 de mayo de 2018, y este documento establece nuevas reglas para la producción orgánica y el etiquetado de productos ecológicos dentro y fuera de la UE. Se implementará completamente a partir del año 2025, impactando directamente a los productores de comercio justo en América Latina que desean exportar al mercado europeo. Los principales cambios se centran en la certificación de grupos de operadores, el uso de sustancias permitidas y los procedimientos de pruebas de residuos. Estas modificaciones buscan garantizar una mayor trazabilidad y transparencia, pero imponen desafíos importantes para los/as pequeños/as productores/as.

Para los/as pequeños/as productores/as de comercio justo en América Latina, las nuevas exigencias significan costos adicionales y un alto riesgo de perder la certificación "orgánica" de la UE. Esto podría resultar en la exclusión de muchos productores/as pequeños/as del mercado europeo, especialmente en sectores como el café y el cacao. Además, la falta de claridad en las normas y la complejidad de adaptación a las nuevas regulaciones podrían llevar a bloqueos comerciales y menores ingresos para los productores, afectando así las cadenas de suministro sostenibles y aumentando la pobreza en estas comunidades.

- **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**




El objetivo es identificar y analizar los principales retos de las organizaciones de pequeños/as productores/as de **cacao** de América Latina y el Caribe para cumplir con las exigencias de la **regulación de la Unión Europea sobre productos libres de deforestación (EUDR)**, así como los retos que enfrentan las organizaciones de los/as pequeños/as productores/as de **cacao y café** para cumplir con la **reglamentación 2018/848 de productos orgánicos**, así como los posibles impactos

 	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3	 Cofinanciado por la Unión Europea
		Fecha de emisión: 19/07/2024	
		Ultima revisión: 19/07/2024	
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones			

de dicha regulación en los medios de vida de las organizaciones productoras de cacao y su inserción en las cadenas de valor global.

- **PRODUCTOS ESPERADOS**

Nº	PRODUCTO	TEMA/OBJETIVO	CANTIDAD
1	Informe de análisis de flujos comerciales	Análisis detallado del estado actual de los flujos comerciales de cacao entre América Latina y la Unión Europea, con énfasis en los flujos de CLAC. Abordando aspectos como volúmenes de exportación, precios, tendencias y principales actores comerciales. (30 páginas sin anexos)	1
2	Informe de identificación y análisis de retos	Identificación y análisis de los principales retos y dificultades que enfrentan los/as pequeños/as productores/as de cacao para cumplir con las exigencias de la EUDR y la reglamentación de productos orgánicos (2018/848). (25 páginas sin anexos)	1
3	Informe de impactos previstos de la EUDR	Identificación y análisis de los posibles impactos previstos de la EUDR y la nueva reglamentación de productos orgánicos, considerando costos comerciales, sostenibilidad, brechas de precios, heterogeneidades entre países y enfoques diferenciales (género, enfoque de derechos humanos, ciclo de vida). (25 páginas sin anexos)	1
4	Informe final	Informe final que incluya los resultados del estudio, recomendaciones y estrategias propuestas. (30 páginas)	1
5	Webinars de difusión de resultados	Webinar donde el equipo consultor presente los resultados intermedios y finales de la consultoría: impacto de la EUDR en productores/as de cacao, e impacto de la reglamentación de productos orgánicos en productores/as de cacao y café.	2

 	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3	 Cofinanciado por la Unión Europea
		Fecha de emisión: 19/07/2024	
		Ultima revisión: 19/07/2024	
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones			

- **METODOLOGÍA SUGERIDA**

Revisión de literatura y análisis de datos: Recopilación y análisis de información secundaria relacionada con los flujos comerciales de cacao entre América Latina y la Unión Europea, así como revisión de estudios previos sobre regulaciones comerciales (incluyendo la EUDR) y su impacto.

Entrevistas y encuestas: Realización de entrevistas con actores clave del sector, incluyendo productores, exportadores, importadores, y representantes gubernamentales, así como la aplicación de encuestas a los/as pequeños/as productores/as para comprender su percepción y preparación ante la nueva regulación.




Análisis cuantitativo: Utilización de datos de comercio internacional para cuantificar los flujos comerciales actuales y proyectar posibles escenarios de impacto derivados de la nueva regulación de la Unión Europea.

Workshops: Organización de workshops con actores relevantes del sector para discutir los hallazgos y desarrollar recomendaciones y estrategias para mitigar impactos y capitalizar oportunidades.

Difusión de los hallazgos: A través de la diagramación de infografías o cartilla corta de sistematización de los resultados, en español y traducida al portugués.

- **PERFILES DE LOS/AS PARTICIPANTES**

Nº	TEMA/OBJETIVO	Indispensable	Deseable
1	Experiencia mínima de cinco años en comercio internacional, preferiblemente en el sector de productos agrícolas	X	
2	Conocimientos sólidos en flujos comerciales de cacao entre América Latina y la Unión Europea	X	
3	Conocimientos de enfoques diferenciales aplicados al sector de agrícola y ambiental		X
4	Experiencia en la evaluación de impacto de regulaciones comerciales	X	
5	Experiencia en el diseño e implementación de estrategias de sostenibilidad y trazabilidad en cadenas de suministro agrícolas	X	
6	Conocimiento del comercio justo y la regulación de productos libre de deforestación (EUDR) de la Unión Europea y el reglamento 2018/848	X	

 	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3	 Cofinanciado por la Unión Europea
		Fecha de emisión: 19/07/2024	
		Ultima revisión: 19/07/2024	
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones			

7	Habilidades de análisis cuantitativo y cualitativo	X	
8	Capacidad para realizar entrevistas y encuestas		X
9	Facilidad para organizar workshops		X
10	Capacidad para elaborar informes técnicos de alto impacto		X

- **RESPONSABILIDADES**

De la consultoría/agencia contratada:



- a) Elaboración del cronograma y plan ajustado a las exigencias del TDR.
- b) Reuniones de trabajo con el equipo de CLAC, realización de entrevistas y participación en actividades en el terreno (en el caso aplique).
- c) Elaboración de los productos solicitados.
- d) Revisión con el equipo de CLAC del producto elaborado y aplicación de las recomendaciones o ajustes solicitados por CLAC.
- e) Preparación de los productos finales.
- f) Preparación y desarrollo de dos webinars (uno intermedio y otro al final de la consultoría) donde se socialicen con los públicos objetivo de CLAC los principales hallazgos de la investigación.
- g) Entrega a CLAC de los productos finales y de todo el material obtenido.
- h) Elaboración de productos diagramados de sistematización e infografías de los hallazgos de la consultoría (en español y portugués).
- i) La consultora/agencia contratada seleccionada será responsable del manejo adecuado y ético de la información que se le haya proporcionado.

De CLAC:

- a) Orientar la consultoría/agencia contratada y/o su equipo en la elaboración de su ruta de trabajo para la realización de los productos establecidos en este TDR.
- b) Entregar oportunamente la documentación pertinente a la consultoría/agencia contratada, así como orientarlo sobre su uso.
- c) Retroalimentar a la consultoría/agencia contratada sobre los productos de la consultoría.
- d) Realizar una inducción sobre CLAC y sus políticas.

DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA: 6 meses

El periodo de tiempo para el desarrollo de la consultoría es de 6 meses después de la firma del contrato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3	 Cofinanciado por la Unión Europea
		Fecha de emisión: 19/07/2024	
		Última revisión: 19/07/2024	
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones			

Para agilizar y facilitar la realización de las actividades, la persona consultora o el equipo consultor contratado recibirá el apoyo del equipo de CLAC, quien facilitará los contactos, la información general necesaria y apoyará en la definición del cronograma general; sin embargo, la consultoría contratada debe encargarse de realizar el contacto directo con las organizaciones para definir un plan detallado y realizar de forma independiente los encuentros necesarios.




PAGOS (cronograma de desembolsos):

Los pagos por la realización de esta consultoría incluirán tanto los honorarios de la consultoría, como cualquier pago relacionado con la logística del servicio, por lo que debe ser tomado en cuenta al momento de presentar las propuestas para esta consultoría. Se harán los desembolsos distribuidos de la siguiente manera:

Producto	Porcentaje
Entrega del plan de trabajo, previa validación por parte de CLAC.	10%
Entrega a satisfacción de CLAC de productos 1 y 2	20%
Entrega a satisfacción de CLAC de productos 3 y 4	20%
Entrega a satisfacción de CLAC de producto 5	50%

IMPUESTO A APLICAR

1. Si la consultoría es en El Salvador y la realiza una persona natural, se aplica el 10% de impuesto sobre la renta, ya que una persona o empresa es contribuyente entrega soporte tributario que es Factura Consumidor Final.
2. Si la consultoría la realiza una persona natural salvadoreña y el resultado de dicha consultoría es para beneficio de otro país que no sea El Salvador, aplica el 10% impuesto sobre la renta, pero si es realizada por persona o empresa contribuyente entrega soporte tributario que es Factura Consumidor Final.
3. Si la consultoría la realiza una persona natural o jurídica no salvadoreña, y el producto es para beneficio de la membresía en El Salvador y/o para la toma de decisiones de CLAC en El Salvador, se aplica el 20% de impuesto sobre la renta a no domiciliados.
4. Si la consultoría la realiza una persona natural o jurídica no salvadoreña y el producto final es para beneficio de un país que no es El Salvador no aplica ningún impuesto de renta.

 	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3	 Cofinanciado por la Unión Europea
		Fecha de emisión: 19/07/2024	
		Ultima revisión: 19/07/2024	
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones			

NOTA: Favor tomar en consideración estos numerales al momento de presentar el monto ofertado en su propuesta económica (preferiblemente en USD dólares americanos).




PROPIEDAD INTELECTUAL

Queda establecido en los presentes términos de referencia, que serán parte indivisible del contrato que genera la contratación de la consultoría/agencia, que todo material resultante del trabajo realizado y todas otras informaciones complementarias serán consideradas desde su elaboración como propiedad de **CLAC y Fairtrade Internacional (y Coordinadora Nacional si aplica)**, quienes tendrán los derechos exclusivos para publicarlos o divulgarlos. Del mismo modo la consultora/agencia no podrá usar los documentos/productos, ni contenido resultante de la presente contratación en ningún acto, presentación, etc., si no cuenta con la autorización escrita de CLAC.

La música ambiental que acompañe el trabajo audiovisual debe estar libre de derechos de autor o disponer de la autorización escrita de su autor/es.

• CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El trabajo puede ser realizado por un(a) consultor(a), agencia, empresa o equipo de consultores(as) con experiencia comprobable de acuerdo con los requisitos descritos.
- b) Los costos de transferencias y cualquier otro en que se incurra, correrán por cuenta de la consultora/agencia contratada.
- c) El equipo operativo de CLAC brindará el acompañamiento necesario para los contactos y la coordinación de visitas con los(as) productores(as), así como los formatos y las líneas directrices para la recolección de información.
- d) Toda la información y todos los materiales fotográficos y videos recolectados deberán ser entregados a CLAC al final de la consultoría.
- e) La consultora/agencia contratada se sujetará al marco Legal y Fiscal del lugar de suscripción del contrato.
- f) Se deberá preservar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tenga acceso o se le facilite de manera formal e informal, pudiendo ser pasible a sanciones en caso de incumplir con la confidencialidad requerida.
- g) En caso de incumplimiento al plazo de presentación, la consultora/agencia contratada será multada con el uno por ciento (1%) por cada día calendario de retraso del monto total. Las multas no podrán exceder el 20% del monto total del contrato dando lugar a la resolución de este. En caso de un acuerdo entre partes, por motivo de fuerza mayor el plazo puede extenderse sin incurrirse en ninguna multa.

 	TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE REQUERIMIENTOS	Versión: 3	 Cofinanciado por la Unión Europea
		Fecha de emisión: 19/07/2024	
		Última revisión: 19/07/2024	
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones			

- **DEBIDA DILIGENCIA**

Al ser una organización regularizada por la legislación de El Salvador, CLAC debe de cumplir con los requisitos que establece la normativa en materia de prevención de lavado de dinero y activos. Para ello, se realizará un proceso de debida diligencia con el propósito de identificar a nuestros consultores y proveedores (identificarse si son personas naturales o personas jurídicas). Este es un requisito obligatorio para poder participar en el presente proceso de consultoría. Recibirá un correo de parte de CLAC una vez finalizada la fecha límite para envío de propuestas.

- **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Con base en la revisión exhaustiva de los términos de referencia podrán enviar su propuesta a la dirección electrónica adquisiciones@clac-comerciojusto.org con copia a marlon.m@clac-comerciojusto.org y el asunto: **“Impacto Comercial de la Nueva Regulación de la UE en Café y Cacao”**.

Fecha última de recepción de propuestas completas, a más tardar el **6 de diciembre de 2024**.

Se recomienda que las personas interesadas envíen sus propuestas considerando al menos los siguientes elementos:

- Hoja de vida del consultor(a) / equipo consultor
- Propuesta metodológica, técnica y económica detallada
- Muestra de por lo menos una guía metodológica realizada previamente, si existiera

***Importante:** *El envío de estos documentos por correo electrónico no debe exceder de 50MB, de lo contrario se recomienda hacer el envío a través de OneDrive, Google Drive, WeTransfer o similares.*

NOTAS:

- *Propuestas incompletas o que no tomen en cuenta las indicaciones del TDR serán descartadas automáticamente.*
- *De tener consultas acerca del TDR, por favor dirigir un e-mail con prontitud al correo electrónico indicado con sus inquietudes para ofrecer más información y/o detalle.*